

SALTA, **03 JUL. 2015**

**Nº 00231**

Expediente Nº 14.373/14

VISTO la Resolución FI Nº 1014-HCD-2014, mediante la cual se otorga al Sr. Lucas Ramiro BURGOS licencia con goce de haberes en el cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la asignatura "Materiales", con extensión de funcione en "Mecánica", ambas de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, desde el 20 hasta el 31 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia otorgada se encuadra en el inciso a) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

Que en cumplimiento de la normativa aludida, por el artículo 3º de la Resolución FI Nº 1014-HCD-2014 se dispone que el Sr. Lucas Ramiro BURGOS presente, al término de su licencia, un informe sobre las actividades realizadas, conjuntamente con la certificación correspondiente.

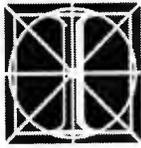
Que mediante Nota Nº 0637/15, el Sr. BURGOS presenta el informe de la pasantía realizada en Sobral, Creará (Brasil), el cual fue valorado como satisfactorio por el docente Responsable de la Cátedra "Materiales".

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja se apruebe el informe presentado por el alumno.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos

mediante Despacho Nº 154/2015,

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.373/14

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de julio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Sr. Lucas Ramiro BURGOS, Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la cátedra "Materiales", con extensión de funciones en "Mecánica", ambas de la carrera de Ingeniería Civil, sobre las actividades desarrolladas entre el 20 y el 31 de octubre de 2014, en el Laboratorio de Materiales de la Universidad Estadual Vale Do Acaraú sita en Sobral, Ceará (Brasil).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, con la aprobación dispuesta precedentemente, se tiene por cumplimentado el requerimiento contenido en el Artículo 3º de la Resolución FI N° 1014-HCD-2014.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Sr. Lucas Ramiro BURGOS; al Ing. Sergio M. GONORAZKY, en su carácter de responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y gírense los obrados a la Dirección General

 Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 3 1 -CD-2015

  
Dra. ELZA F. CASTRO VIDAURRE  
SECRETARIA DE  
VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa